## MINISTERIO DE ECONOMÍA FOMENTO Y TURISMO

## SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

Estero Compu Sector A, Región de Los Lagos



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1148 DE 2020, DE ESTA SUBSECRETARÍA QUE AUTORIZÓ LA INSTALACIÓN DE COLECTORES EN ÁREA DE MANEJO OUE INDICA.

VALPARAISO, 0 6 JUL 2020

R. EX. Nº 1538

VISTO: Lo dispuesto en la Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995, y el Decreto Exento N° 183 de 2013, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 2344 de 2014, N° 2601 de 2015, N° 90, N° 1780 y N° 4297, todas de 2018 y N° 1148 de 2020, todas de esta Subsecretaría.

## CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Exenta Nº 1148 de 2020, de esta Subsecretaría, se autorizó al Sindicato de Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Ramos Similares Estero Compu, para efectuar la instalación de colectores en el área de manejo denominada *Estero Compu Sector A Región de Los Lagos*, individualizada en el artículo 1º del Decreto Exento Nº 183 de 2013, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Que debido a un error de transcripción se individualizó incorrectamente el nombre del área de manejo como *Estero Compu Sector B, Región de Los Lagos*, debiendo decir *Estero Compu Sector A, Región de Los Lagos*.

Que debido a lo anterior, resulta necesario modificar la Resolución Exenta Nº 1148 de 2020, en el sentido de individualizar correctamente el área de manejo como *Estero Compu Sector A, Región de Los Lagos*.

## RESUELVO:

1.- Rectifícase el numeral 1.- de la Resolución Exenta Nº 1148 de 2020, de esta Subsecretaría, que autorizó al Sindicato de Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Ramos Similares Estero Compu, R.U.T. Nº 65.851.560-8, inscrita en el Registro Nacional de Organizaciones de Pescadores Artesanales bajo el Nº 5272 de fecha 28 de marzo de 2011, domiciliado en pasaje Lago Huelde Nº 477, cabaña B, Chonchi, Chiloé, Región de Los Lagos, para efectuar instalación de colectores, en el área de manejo denominada *Estero Compu Sector A, Región de Los Lagos*, individualizada en el artículo 1º del Decreto Exento Nº 183 de 2013, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido de reemplazar el área de manejo individualizada en dicho numeral como "*Estero Compu Sector B, Región de Los Lagos*" por "*Estero Compu Sector A, Región de Los Lagos*".

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección de la Región de Los Lagos, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANŌTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLIQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARIA Y ARCHIVESE

**ROMAN ZELAYA RIOS** 

Subsecretario de Pesca y Acuicultura

LOP/NLI/BCT

Lo que transcribo para su conocimiento. Saluda atentamente a Ud.

Johnny Saldías Burgos

Jefe Departamento Administrativo